

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, AGOSTO 24 DE 1905.

NUM. 63.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vinen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Para la clase de Historia Natural del Instituto Literario.

Ha sido aumentada dicha clase con lo siguiente:

- Un frasco con el desarrollo de la rana.
- Un frasco con *íd.* *íd.* un reptil.
- Un frasco con *íd.* *íd.* un crustáceo.
- Un frasco con *íd.* *íd.* un pez.
- Un frasco con *íd.* *íd.* un neuróptero.
- Una caja con el desarrollo de un lepidóptero.
- Una caja con el desarrollo de un coleóptero.
- Una caja con el desarrollo de un himenóptero.
- Un ejemplar de germinación de una Monocotiledénea.
- Un ejemplar de germinación de una Dicotiledones.
- Una colección de cuatro vertebrados la mitad en natural.
- Una colección de cuatro planchas de Bacterias.
- Una plancha con el desarrollo del *Sacharomyces*.
- Un ejemplar de Anatomía de la hoja.
- Un *íd.* *íd.* *íd.* del tallo.
- Un *íd.* *íd.* *íd.* flor de Gramínea.
- Un *íd.* *íd.* *íd.* del *Aspergillus*.
- Un *íd.* *íd.* *íd.* *Penicillium*.

Gastos.

Habiendo el Sr. Director de la Escuela Correccional tenido urgente necesidad de comprar ropa, calzado y otros objetos para los alumnos del referido establecimiento, el Sr. Gobernador aprobó que del fondo de música aquél tomara la suma de \$411.77 cs., que importó dicho gasto.

Incendio.

El día 23 del mes pasado se incendió en el pueblo de Tlatzonco, del Municipio de Huazalingo, la casa de Valentín Campoy sin que ocurriese ninguna desgracia personal, según así lo comunica el Juez auxiliar de la localidad.

Licencia.

Ha comenzado el C. Lic. Filiberto Rubio á hacer uso de una licencia que le concedió el Tribunal Superior de Justicia para estar separado del despacho del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zacualtipán; sustituyéndolo, por ministerio de la ley, el Conciliador Amando Chagoya.

Procesados.

El Juez 1º Conciliador de esta capital ha dado aviso de que instruye causa contra los árabes Vicente Elías y José Salomón por lesiones inferidas á sus coterráneos Salvador Antonio y José Antonio.

Plantación de árboles.

Ha participado al Gobierno el Sr. Jefe político de Atotonilco que en el Parque Central de aquella villa fueron plantados cien troenos.

Nuevo edificio.

La autoridad de Orizatlán se ha hecho el propósito, que llevará á término, de construir un palacio Municipal. Al efecto ha comenzado ya á acopiar el material suficiente para la obra.

También ha procedido á componer los caminos de Huitzitzilingo, Talol, Tultitlán y los dos que conducen á aquella población. Esos caminos fueron destruidos por las lluvias que cayeron en días pasados.

La autoridad de Xochiatipan ha comenzado á abrir una camino que haga fácil el tráfico de los niños que concurren á la escuela oficial; y por encontrarse en estado ruinoso está poniendo techos nuevos á los departamentos de las oficinas municipales.

La de Omitlán mandó construir un puente de madera con cortinas de mampostería en el arroyo de El Rincón, en el callejón del Alamo.

Mordido.

El Jefe político de Tulancingo ha remitido al Consejo Superior de Salubridad de México, para que le aplique el tratamiento antirrábico, á Atenógenes Castelán que fué mordido por un perro rabioso.

COMERCIO INTERIOR

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs., frijol, hectólitro, \$6.00 cs., cebada, hectólitro, \$3.00 cs., garbanzo, hectólitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.56 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.28 cs., azúcar, \$0.20 cs., manteca, kilo, \$0.65 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.08 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.35 cs., jabón, kilo, \$0.35 cs., chile ancho, kilo, \$0.82 cs., chile mulato, kilo, \$0.42 cs., chile pasilla, kilo, \$0.76 cs., chilpotle, kilo, \$0.42 cs.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 31 de Julio al 6 Agosto de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Ignacio Zarazúa Brito y Constanza Licon, Simeón Samperio y Carolina Espejel, Juan Hernández y Luisa Pérez, Zeferino Mendoza y Amelia Hinojosa, Rosendo Ponze y Engracia González.

Matrimonios efectuados. 2
Nacimientos registrados: hombres 4, mujeres 2 6
Inhumaciones: hombres 25, mujeres 36. 61

Niños vacunados.

Masculino 4, femenino 4 8

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 2, mujeres 0 2

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. 112
Carneros. 115
Chivos. 176
Cerdos 60

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 20
Mulas 1
Asnos. 1

Compras hechas por el Municipio.

Baqueta para guarniciones de los carros de la limpia, pieles ½
Cañamo para los albañiles del Municipio, ma dejas. 1
Tabiques para obras de reparación en la Carcel de Ciudad 250
Brochas del número 40 y 12 para ídem 4
Yeso para ídem, kilos 8
Pegamento (de cola) para lo mismo, kilos 1
Verde ultramar para ídem, paquetes. 4
Blanco de zinc para ídem, kilos ½
Carbón francés para ídem, kilos ½
Cordón delgado, metros. 6
Cera de Campeche para servicio de los jardines, kilos ½
Varillas de fierro para ganchos de la Plaza Allende. 2
Cubetas de lámina para servicio de la carcel de Ciudad. 4
Botes hoja de lata para ídem. 5
Petróleo para el servicio nocturno de la Gendarmería, litros 300
Tapas para atarjea. 116
Escobas de vara para aseo de la Ciudad 150

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros. 56
Petróleo para la Carcel del Estado, litros. 4
Petróleo para veladores de jardines, litros. 7
Escobas de popote para aseo de ídem, docenas. 12
Escobas de vara para ídem, docenas. 3
Escobas de vara para aseo de calles, docenas. 4

Obras materiales.

Pizo de cemento en la Plaza Allende, metros. 85
Atarjea en la 1ª calle de Alatraste, metros. 15
Aplanado en la misma, metros 15
Atarjea en la 1ª calle Doria, metros 20
Empedrado en la misma, metros 40

Importancia de la Geometría.

(CONTINÚA)

Tiene el pentágono 5 vértices, 3 ángulos rectos formados en el lugar de unión de las líneas rectas con las horizontales y 2 ángulos obtusos que forman los lados superior horizontal y el vertical de la derecha al unirse con la oblicua. La esquina doblada tiene la forma de un triángulo rectángulo cuyo centro está en el centro de la hoja, de suerte que como la hoja está dividida en cuatro partes, se ha doblado una cuarta parte solamente, quedando libres 3 en el 9º grado se dobla otro cuarto y queda un pentágono con 2 ángulos rectos y 4 obtusos por tener dos líneas oblicuas. El maestro pasará á doblar el 3er. cuarto y es un pentágono distinto de los anteriores, tiene sólo un ángulo recto, porque han quedado una línea vertical y una horizontal, por último en el 11º grado se dobla el cuarto que quedaba y resulta un cuadrado más pequeño que los anteriores debido á que se han doblado por la mitad cada uno de los cuartos, éste es un nuevo modo para dividir la hoja en 2 partes iguales.

Una de estas divisiones se vé como unida, es decir, la del frente es entera y la otra está formada por 4 triángulos rectángulos separados, desdoblado la hoja se encuentran en ella varias figuras, tales como un cuadrado en el centro de la hoja, 4 cuadrados pequeños ó la hoja dividida en cuartos, cada uno con una diagonal en el centro, la unión de estas 4 diagonales engendra un rombo, hay además líneas perpendiculares, oblicuas, ángulos agudos, rectos, líneas en todas direcciones y otras figuras que el maestro hará que examinen y dibujen á la vez sus discípulos

Doblando sucesivamente las esquinas de la última figura hacia el lado opuesto, se obtendrán nuevas formas que se diferencian de la 8ª, 9ª, 10ª y 11ª en tamaño y posición y que aunque no ofrecen cosas nuevas, dan lugar á repeticiones de lo anterior.

En la décimaquinta figura se observará la forma fundamental [el cuadrado] reducido á la 4ª parte de la hoja entera

HOJA DE DOBLAR**2ª PARTE.**

Los primeros estudios sobre la hoja de Doblar son sencillos; en ellos, no se encuentra gran dificultad más como la inteligencia se va desarrollando á la par que el organismo con tanta más razón cuanto que este desarrollo se hace ordenadamente.

El maestro procurará que después de estos conocimientos fáciles se pase á conocimientos en que necesita trabajar más, siguiendo así el principio dístico. "En la enseñanza se debe ir de lo fácil á lo difícil." Podemos decir que la hoja de doblar es decir, lo que de ella se ha tratado hasta este momento forma la 1ª parte, y que una vez teniendo los niños conocimientos suficientes acerca de esta enseñanza se pasará á la segunda, ambas son igualmente prácticas, así es que á continuación diré lo que se refiere á la 2ª parte.

SECCION DE AVISOS

Para el conocimiento de las operaciones en esta segunda enseñanza se toma por punto de partida la 1.^a y 6.^a figuras de la primera parte que ya están tratadas y se lleva el lado horizontal inferior sobre el vertical de la derecha, se señala el dobléz y resulta un triángulo, los alumnos dirán el número de lados y ángulos que lo forman, después desdoblado la figura se tiene uniéndolo el vértice superior de la izquierda con el vértice inferior de la derecha, una línea que divide á la hoja en dos partes iguales y que se llama diagonal. En seguida el maestro hará que los alumnos coloquen el lado horizontal inferior sobre la diagonal, ellos dirán que la diagonal es más grande que el lado que se colocó sobre ella; dirán también que la figura tiene 2 lados paralelos verticales derecho é izquierdo, y el maestro dirá que por la razón advertida por ellos mismos, de que los lados son paralelos pero desiguales, la figura se llama Trapecio.

2º GRADO

Se practican las operaciones en este caso lo mismo que en el anterior, pero con el lado superior horizontal y la diagonal, resulta, de estos dobles un cuadrilátero con ángulos oblicuos, sus lados paralelos de dos en dos. el superior y el inferior son mayores que los lados derecho é izquierdo.—El maestro dirá: toda figura que como ésta sea un cuadrilátero, y tenga sus lados opuestos é iguales de 2 en 2 y sus ángulos oblicuos se llama romboide.

3º GRADO

Se toma el 1er. grado de la 2.^a parte se coloca la línea inferior sobre la diagonal como en el 2º grado, de igual modo se colocan sobre la diagonal sobre la vertical de la derecha y resulta un cuadrilátero con un ángulo recto, 2 obtusos y un agudo. Después hace comparaciones con las figuras anteriores.

4.º GRADO.

Se dobla la figura como en el 3er. grado y además se doblan los otros 2 lados de la misma manera para obtener un cuadrilátero, que recibe el nombre de rombo por tener ángulos oblicuos y lados iguales. Los alumnos examinarán, ángulos, líneas, etc. dando á cada ángulo su nombre. En el 6º grado es la base el rombo, se dobla por la mitad y sobreponiendo los ángulos obtusos; al doblar la figura se obtiene un triángulo con ángulo obtuso es por esto un triángulo obtusángulo á la vez que isósceles por tener dos lados iguales y uno nó.

7.º GRADO.

Continuamos con la misma figura, se desdobra y se colocan uno sobre otro los ángulos agudos del triángulo, y éste tiene tres ángulos agudos, le llamamos por ésto acutángulo é isósceles por tener dos lados iguales.

8.º GRADO.

Teniendo la hoja extendida se doblan los lados horizontal inferior y el izquierdo apoyándolos sobre la diagonal, en seguida se sobreponen los ángulos obtusos y se tiene un triángulo obtusángulo á la vez que escaleno por no tener ninguno de sus lados iguales.

(Continuará)

LA CONFIANZA

dijo un sabio, os una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debo haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta. “¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar.” Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. “El Sr. Dr. Demetrio Mejia, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica.” Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. “Nadie sufre un engaño con esta.” En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO
EDICTO.

Sr. Rodolfo A. Demmé:

En las diligencias sobre ausencia promovidas contra Ud. por el Sr. C. B. Waite, á escrito presentado por éste, con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, recayó el acuerdo que sigue: “México, Junio tres de mil novecientos cinco.—Apareciendo del escrito presentado por el Sr. C. B. Waite que el Sr. Rodolfo A. Demmé no está en esta capital y se ignora su residencia, se está en el caso en que la ley

PREPARACION DE WAMPOLE

presume la ausencia de una persona y por lo tanto debe proveérsele de representante y por lo mismo con fundamento de los artículos 599 y 600 del Código Civil, se nombra depositario de los bienes del expresado Señor Demmé al Sr. Lic. Florentino Díaz Mercado á quien se le hará saber su nombramiento para los efectos legales; cítese al Señor Demmé por medio de edictos que se publicarán por espacio de tres meses con intervalos de quince días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Diario del Hogar" que se publican en esta capital y "Periódico Oficial" de cada una de las capitales de los Estados de la República, para que se presente á este Juzgado dentro del término de cuatro meses contados desde la fecha, remitiéndose por los conductos legales, copia de estos edictos á los Cónsules mexicanos en el Extranjero, á fin de que se sirvan darle en el lugar de su residencia, la publicación que estimen conveniente. Lo proveyó y firmó el Señor Juez Segundo de lo Civil. Doy fé.—*F. Díaz Lombardo.*—*Diódoro Guerra.*—*Rúbricas.*

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

México, Junio 20 de 1905.—*Lic. Enrique Rodríguez Miramón, O. n.* S—24 A.—8—24 S.—8—24 O.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 1° de 1905.—Recibido, Agosto 4 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITILÁN
EDICTO

En los autos del intestado á bienes del finado Apolonio Mendoza, vecino que fué del pueblo de Metzquitilán, de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, con fecha seis de Marzo del presente año mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoquen á las personas que como herederas ó como acreedoras, se consideren con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten á deducirlo, apercibidas de lo que haya lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para el "Periódico Oficial."

Metzquitilán, Agosto 9 de 1905.—*Aldegundo Ramírez, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Metzquitilán.—Derechos enterados, Agosto 10 de 1905.—Recibido, Agosto 19 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de Don Agustín Ortiz, vecino que fué de esta cabecera, obran los autos que siguen:

"En Tula, á seis de Junio de mil novecientos cinco, el C. Juez, dijo: visto lo expuesto en la comparecencia anterior y considerando: que de autos apareco legalmente comprobado que los menores Miguel y Francisco Antonio Ortiz, lo son de catorce años, con fundamento de los artículos 337, 379, 382, 388 fracción 3ª, 389, 431, 432 fracción 1ª, 1708 y 1709 del de procedimientos civiles, es de resolverse y se resuelve, Primero: se declara en estado de interdicción á Miguel y Francisco Antonio Ortiz por minoridad. Segundo: para integrar su personalidad en este juicio hereditario se les nombra tutor y curador respectivamente á José Angeles y José Macotela relevándolos de garantizar su manejo, por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes. Tercero: hágaseles saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta, se les discierna el cargo, haciendo la publicación respectiva en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald." Se autoriza lo actuado. Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Timoteo J. García, Srio.*—*Rúbricas.*

En seguida (Junio 16) El C. Juez dijo: Vista la aceptación y protesta anterior de los Sres. José Angeles y José Macotela, nombrado tutor especial el primero y curador el segundo de los menores Miguel y Francisco Antonio Ortiz, debía discernir y se les discierne dicho cargo, para que lo

ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden ó imponen á los de su clase. Publíquese este auto como está acordado, expidiéndose al tutor los testimonios que pidiere para acreditar su personalidad y póngase copia de este mismo auto, en el Registro respectivo."

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la villa de Tula de Allende, á diez y seis de Junio de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Timoteo J. García, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1905.—Recibido, Agosto 22 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITILÁN
EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Otilia Chávez de López, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio respectivo, con fecha de ayer ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, por edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para la facción de inventarios que por memorias simples presentará el albacea en el término de quince días contados desde el octavo útil siguiente á la última publicación; practicándose dichos inventarios en Metzquitilán.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metzquitilán, Agosto dieciseis de mil novecientos cinco.—*Aldegundo Ramírez, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Metzquitilán.—Derechos enterados, Agosto 17 de 1905.—Recibido, Agosto 21 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio testamentario de Don Juan Bárcenas vecino que fué de esta cabecera, por determinación de ayer y fundado en los artículos 5° y 6° del Decreto número 798, concedió al albacea el término de diez días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha testamentaria.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 10 de Agosto de 1905.—*Timoteo J. García, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1905.—Recibido, Agosto 22 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Doña Macedonia Castillo viuda de Viguera y de Don Pablo Viguera, vecinos que fueron de Tepoji del Río de esta jurisdicción, por auto de hoy, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Tula de Allende, Diciembre 7 de 1903.—*Timoteo J. García, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Agosto 22 de 1905.—Recibido, Agosto 22 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO.

En las diligencias promovidas en este Juzgado por el menor Samuel Humberto Mariel solicitando se le nombre tutor y curador definitivos, el C. Crescencio Anaya, Juez sustituto del de 1ª Instancia del Distrito por auto fecha doce del actual, ha mandado se reciba la información de ley y que por edictos publicados por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca se convoque á los parientes del incapacitado á quienes pueda corresponder la tutela legítima.

Huejutla, Agosto catorce de mil novecientos cinco.—*Rosalino Zerón, Srío.* 4—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1905.—Recibido, Agosto 21 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE PACHUCA — JUZGADO CONCILIADOR
DE ZEMPOALA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Antonio Rosas vecino que fué de esta población, el C. Miguel Contreras Juez Conciliador de esta cabecera por auto de esta fecha concedió licencia al albacea Sra. Bonifacia Rosas para la facción de inventarios por simples memorias según lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto número 798 y mandó citar para esa diligencia á todas las personas que se encuentren comprendidas en lo dispuesto por el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles; advirtiéndose que el término concedido es de ocho días que comenzarán á contarse desde el quinto día útil siguiente al de la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el referido periódico, se expide el presente en Zempoala, á los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Benito Suárez, Srío.* 3—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1905.—Recibido, Agosto 16 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
CONVOCATORIA.

El C. Lic. Francisco Flores Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado en los autos del intestado Sr. Trinidad Angeles vecino que fué de esta villa, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de la presente que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido el presente en Actopan, á los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cinco.—*Emilio Tapia, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1905.—Recibido, Agosto 18 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Pablo Ortega (el mayor), vecino que fué del pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, tres de Julio de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1905.—Recibido, Agosto 12 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado de Don Bernabé Enríquez, vecino que fué de Tepeji del Río de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Junio 23 de 1903.—*Timoteo J. García, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1905.—Recibido, Agosto 22 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO.

Señor albacea ó herederos de la Sra. Josefa García de Roldán:

Ante el Juzgado de lo civil del Distrito, se ha presentado el Sr. Eulogio Lora, albacea de la testamentaria del Sr. Calixto Lora, solicitando se le expida segundo testimonio de la escritura de compra-venta de una faja de terreno, anexo al Rancho de San Sebastián, otorgada por la referida Señora García de Roldán, á favor del expresado Don Calixto Lora, en esta ciudad el día treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, ante el Sr. Lic. Francisco de P. Arciniega. El Señor Juez, dispuso que se diera conocimiento á Uds. de la promoción mencionada, por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, y que se les previniera que, dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, se apersonen á continuar el procedimiento, apercibidos de que de no hacerlo, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado.

Pachuca, ocho de Agosto de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda, Srío.* 6—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1905.—Recibido, Agosto 11 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Alejandra Rodríguez viuda de Cázares, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintisiete de Julio de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1905.—Recibido, Agosto 16 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Lucio Suárez, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1905.—Recibido, Agosto 16 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

El Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito, en el juicio testamentario á bienes del Sr. Alejandro Jarillo y en virtud de no haberse practicado la diligencia de inventario y avalúo de bienes en el día señalado, con esta fecha ha mandado citar nuevamente por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo" de la ciudad de Pachuca, á las personas designadas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la práctica de dicha diligencia, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación en el "Periódico Oficial" citado.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Tulancingo, 26 de Julio de 1905.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1905.—Recibido, Agosto 17 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO.

Por disposición del C. Cipriano García Juez primero Conciliador propietario en ejercicio y sustituto legal del de primera Instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado del Sr. Angel Camacho vecino que fué de Tlaxcalilla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Julio veintisiete de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1905.—Recibido, Agosto 11 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de Don Pablo Ortega (el menor), vecino que fué del pueblo de San Gabriel perteneciente á Zempoala, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, tres de Julio de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1905.—Recibido, Agosto 12 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO.

En los autos del intestado del Sr. Guadalupe Castelán, el C. Manuel Hernández Juez Conciliador sustituto del de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Heraldo" de la ciudad de Pachuca y "Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación en el segundo de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Molango, á los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Ciro C. Lozano*, Srio. 3—3

Recibido, Agosto 14 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE
INSTRUCTIVO

Señoras Marcelina y Emiliana Moreno.

En el intestado á bienes del Sr. Félix Moreno, ha recaído un auto que en lo conducente dice:

"Atotonilco el Grande, Agosto doce de mil novecientos cinco.—Téngase por denunciado y radicado en este Juzgado, el juicio sucesorio intestamentario del Sr. Félix Moreno; háganse las publicaciones de ley, y por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, convocándose á los que se crean con derecho á los bienes, para que se presenten á deducir el que les corresponda, dentro de treinta días, de hecha la última publicación oficial, dése á la Administración subalterna del Timbre el aviso respectivo, teniéndose como parte, al C. Administrador de Rentas de este Distrito, con citación del que, se señala para la recepción de testigos, que serán examinados conforme al artículo 1,500 del Código de procedimientos civiles, la mañana del quince del corriente mes, á las diez. Notifíquese. El Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de primera Instancia del Distrito, actuando con secretario. Lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Leovigildo Rodríguez*.—*Domingo Hernández*, Srio.—*Rúbricas*."

Lo que notifico á Ud., por medio del presente que surtirá los efectos de ley. Atotonilco el Grande, Agosto doce de mil novecientos cinco.—*Domingo Hernández*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1905.—Recibido, Agosto 14 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 562.—El Sr. Celerino B. Olvera y socios, vecinos de esta ciudad, solicitan concesión de dos pertenencias para la mina denominada El Espíritu Santo produce minerales de plomo y plata; estas pertenencias se medirán á hilo de veta formando un paralelogramo rectángulo de 200 por 100 metros, quedando comprendido un tiro como de 15 metros de profundidad, y colinda: por el Norte, con la mina Las Estacas y por el Este con San Joaquín; está ubicada en el cerro del Promontorio, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 4 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 17 de 1905.—Recibido, Agosto 21 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 565.—La Sra. María de la Gloria Sanabria de Carbó, vecina de esta ciudad, solicita con el nombre de "Santa Ana" concesión de dos pertenencias á unas vetas de minerales de plata y plomo sito en terrenos de la propiedad de Doña Juana Rangel panino de Tolimán de este Municipio y Distrito, cuyo fundo que formará un paralelogramo rectángulo de 200 metros de largo por 100 de ancho, colinda: por el Norte y Oriente la barranca de Las Animas, al Sur pertenencias de la mina La Argentina y al Poniente el fundo minero El Rosario.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 18 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1905.—Recibido, Agosto 23 de 1905.—*Quiroz*.

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS
AVISO.

La Junta Directiva ha decretado los siguientes repartos:
Núm. 35 á los aviados de El Carmen, de \$5 cinco pesos por acción, pagadero desde el 16 del actual.

Núm. 89 á los aviados de Maravillas y San Eugenio, desde el 29 del presente.

En el despacho de la Negociación, Capuchinas 7, se verificarán los pagos todos los días útiles de 10 á 12, suplicando el inmediato cobro, y se proporcionarán esqueletos para los recibos.

México, Agosto 11 de 1905.—R. Obregón, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1905.—Recibido, Agosto 22 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 564.—El Sr. Severo Espino de este origen y vecindad mayor de edad y minero, solicita concesión de una pertenencia para el abrigo de una mina antigua que llevará por nombre "La Trinidad" produce minerales de plomo y plata, está ubicada en el cerro del Piñón terrenos de la Hacienda de Xhajá de este Municipio y Distrito, colinda: al Norte, la mina El Rosario, al Sur el camino que conduce á la mina La Esperanza y por Oriente y Poniente con terreno libre y cuyo fundo formará un cuadrado de cien metros por lado.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 12 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1905.—Recibido, Agosto 18 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 118.—El C. Luis Lira Vera solicitó ampliar con trece pertenencias al lado Oriente de las pertenencias del fundo minero "La Purísima," metal de oro, con límites al Oriente Sur y Norte con terrenos del rancho de Tenango y al Poniente con pertenencias de "La Purísima" y Ampliación de "La Purísima," le pone por nombre "2ª Ampliación de La Purísima." Estando ubicadas en el Municipio de Cuautepéc, de este Distrito. Y posteriormente expresó: que hace la ratificación que en lugar de Oriente ha de ser al Poniente y que no están comprendidas las pertenencias en los denuncios hechos en el Yolo.

Debe practicar las medidas el Ingeniero Eduardo Fernández vecino de este lugar.

Queda cumplido por el presente, lo determinado por la Secretaría de Fomento en su nota número 4,279.

Tulancingo, 4 de Agosto de 1905.—Agustín Descatis. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1905.—Recibido, Agosto 12 de 1905.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO.

SEXTA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la quinta almoneda de la finca rústica sin nombre ubicada en la calle de "Salazar" de esta ciudad embargada al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se saca la referida finca á sexta almoneda en su misma calidad de remate para el día [2] dos del mes de Septiembre próximo entrante á las diez de la mañana,

cuyo acto se verificará en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$226.35 cs. *doscientos veintiseis pesos treinta y cinco centavos*, que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, [18] dieciocho de Agosto de 1905.—Aureliano del Rosal. 3—1

Recibido, Agosto 19 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE TULANCINGO—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro josco, rajada la oreja izquierda, marcado junto á la espaldilla derecha con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuado por los peritos en la suma de \$25.00 cs. veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Metepec, Agosto 16 de 1905.—Isidro Gómez.—Gorgonio Gómez, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1905.—Recibido, Agosto 21 de 1905.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

DIVIDENDO NÚM. 89.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 89 á razón de un peso por acción, desde el día 22 de Agosto actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, en el despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión, y que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, á 21 de Agosto de 1905.—Agustín Quintanilla, Srío. 24—1°—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1905.—Recibido, Agosto 22 de 1905.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El C. Cándido Morales, vecino del pueblo de la Estanzuela, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en el mencionado pueblo de la Estanzuela, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide doscientos metros y linda con Luis Montiel, por el Sur mide doscientos veintinueve metros y linda con Salvador Hernández, por el Oriente mide ciento once metros y linda con el referido Luis Montiel y por el Poniente mide trescientos veintiseis metros y linda con Ildefonso Montiel.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 23 de 1905.—Carlos Gonzalez.—Alf. Tuñón Cañedo, Srío. 24—4—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1905.—Recibido, Agosto 23 de 1905.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

Por disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran en depósito un burro prieto chico orejano y una burra canela chica también orejana valuados por peritos el primero en cinco pesos y la segunda en cuatro pesos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Zimapán, Agosto 17 de 1905.—*Severo Espino.*—*Matías Zenil*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 17 de 1905.—Recibido, Agosto 21 de 1905.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

Por disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un burro pardo marcado con los fierros estampados al margen del expediente respectivo, cuyo animal ha sido valuado por peritos en ocho pesos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 del Código Civil.

Zimapán, Agosto 17 de 1905.—*Severo Espino.*—*Matías Zenil*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 17 de 1905.—Recibido, Agosto 21 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Apareciendo de los registros de esta Administración, que Don Antonio Hernández, vecino del pueblo de San Agustín del Municipio de Alfajayucan de este Distrito, tiene un adeudo de contribuciones con la Hacienda Pública, se le ha embargado un predio rústico denominado "Baguá" ubicado en aquel pueblo que representa en el padrón el valor fiscal de \$266.00 es., y llevando á cabo el procedimiento ejecutivo, se ha acordado que el día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, se verifique en esta Oficina la primera almoneda en calidad de remate del predio de que se trata.

Lo que hago saber al público en demanda de postores, advirtiéndole que solo se admitirán las propuestas que contengan las tres cuartas partes del precio que se anuncia y que vengan acompañadas del efectivo correspondiente.

Ixmiquilpan, Agosto 17 de 1905.—*Carmen Hernández.* 2—1

Recibido, Agosto 21 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

El día veintinueve del mes actual á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca rústica denominada "El Ahijadero," embargada al Sr. José María Villa por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se halla ubicada en el Municipio de Nopala de la jurisdicción de este Distrito; en la inteligencia que servirá de base para el remate la cantidad de \$499.00 es. *cuatrocientos noventa y nueve pesos*, en que consta empadronado el inmueble de que se hace mérito, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 14 de Agosto de 1905.—*Aureliano del Rosal.* 3—2

Recibido, Agosto 17 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN

AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra en calidad de mostrenco, una yegua colorada, blanca la pata y mano del lado de montar como de 12 años de edad horrada con la marca que se ha estampado en el original habiendo sido valuada en \$6.00 es. seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Tepetitlán, Agosto 11 de 1905.—*Ramón Falcón.*—*Hermilio Falcón.* 3—2

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1905.—Recibido, Agosto 16 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

El día (28) veintiocho del presente mes, á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana marcada con el número 2, sita en la 1ª calle de Gómez Farfás de esta ciudad, perteneciente al Sr. Lic. Manuel R. Thompson, embargada para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,050.00 es. un mil cincuenta pesos que representa en los padrones la finca urbana de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 12 de Agosto de 1905.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Agosto 12 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 75

Escribid en seguida á Pennellypes Cia.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)